

PRIMERA ASAMBLEA GENERAL DE COPROPIETARIOS CONJUNTO RESIDENCIAL VENEZIA CENTRAL

El día 25 de marzo de 2023, siendo las 8:15 a.m., de manera no presencial, previa convocatoria escrita enviada el día 28 de febrero de 2023 por parte de la Administración, en los términos previstos en el artículo 52 de la ley 675 de 2001, se inició la primera Asamblea de Copropietarios del Conjunto Residencial Venecia Central con el siguiente orden del día:

1. Verificación del quórum.
2. Nombramiento del presidente y secretario de la Asamblea.
3. Nombramiento de la comisión verificadora del acta.
4. Nombramiento del Consejo de Administración.
5. Nombramiento del Comité de Convivencia.
6. Nombramiento del Comité de recibo de bienes comunes no esenciales.
7. Cierre.

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM.

La Administración procede a verificar la asistencia a la reunión e informa que existe el 73.% del coeficiente total del conjunto para iniciar entre personas presentes y copropiedades debidamente representados para dar inicio a la Asamblea. Como consecuencia de lo anterior, existe quórum deliberatorio y decisorio para iniciar la reunión.

La Asistencia total se acompaña en la presente acta y hace parte integral de la misma.

Asambleísta	Unidad	Coeficiente
Angélica Gomez Bolivar	Torre 4 - Apartamento 604	0,333
Kelvin Javier Otalvaro Medina	Torre 2 - Apartamento 404	0,365
Elaine Torres Márquez	Torre 4 - Apartamento 701	0,333
Viloria Colon Maria Victoria	Torre 2 - Apartamento 805	0,365
Edith Cecilia Ospino Valle	Torre 1 - Apartamento 202	0,365
Gabriel Elider Lopez Villamizar	Torre 2 - Apartamento 601	0,365
Luz Carime Giraldo Duarte	Torre 1 - Apartamento 707	0,365
Luz Carime Giraldo Duarte	Torre 5 - Apartamento 701	0,333
Luz Stella Viera Garces	Torre 1 - Apartamento 606	0,365
Sepulveda Mier Pedro Antonio	Torre 2 - Apartamento 602	0,365
Katty Johana Ortiz Grisolle	Torre 4 - Apartamento 307	0,333
Aguirre Moreno Leonardo Fabio	Torre 1 - Apartamento 706	0,365
Tatiana Garcia Martienez	Torre 2 - Apartamento 701	0,365
Valencia Espejo Victor Enrique	Torre 1 - Apartamento 501	0,365
Viviana Paola Ortiz Cotta	Torre 1 - Apartamento 708	0,365
Miguel Priamo Escorcia Ordoñez	Torre 2 - Apartamento 502	0,365
Sandra Milena Lopez Correa - Orlando	Torre 4 - Apartamento 808	0,333
Liceth Paola Cardenas Zambrano	Torre 5 - Apartamento 603	0,333

Sandra Lucia Hernandez Igirio	Torre 4 - Apartamento 507	0,333
Diana Rodriguez Rico	Torre 5 - Apartamento 101	0,333
Angela Patricia Molina Zapata	Torre 4 - Apartamento 707	0,333
Xiomara Alejandra Orozco Galeano	Torre 1 - Apartamento 601	0,365
Pajarito Santana Amanda Elizabeth	Torre 2 - Apartamento 505	0,365
Miryan Alexander Mendez Alvarez	Torre 2 - Apartamento 801	0,365
Miryan Alexander Mendez Alvarez	Torre 2 - Apartamento 802	0,365
Heredia Fiallo Jaime	Torre 2 - Apartamento 406	0,365
Cristian David Ayala Cervantes	Torre 1 - Apartamento 101	0,365
Fénix Pérez Lemus	Torre 4 - Apartamento 106	0,333
Jair Aguirre Indagarra	Torre 1 - Apartamento 605	0,365
Jair Aguirre Indagarra	Torre 1 - Apartamento 705	0,365
Moises Vanegas Carlos Alberto	Torre 2 - Apartamento 104	0,365
Mario Eseyban Mejia Vives	Torre 2 - Apartamento 102	0,365
Rosa Isela Robles Rivera	Torre 1 - Apartamento 104	0,365
Yuris Patricia Castro Sanchez	Torre 2 - Apartamento 603	0,365
Hernandez Pinzon Nelson Evelio	Torre 1 - Apartamento 508	0,365
Cabezas Burbano Paola Andrea	Torre 1 - Apartamento 506	0,365
Claudia Elena Chi Robles	Torre 1 - Apartamento 607	0,365
Eliecer Barranco Mora	Torre 4 - Apartamento 202	0,333
Pajarito Santana Maria Claudia	Torre 2 - Apartamento 408	0,365
Vasquez Carabali Arnoi	Torre 2 - Apartamento 706	0,365
Celedon Ayure Tania Del Carmen	Torre 1 - Apartamento 308	0,365
Angélica Dayana De La Hoz Oyaga	Torre 4 - Apartamento 102	0,333
Maryules Castro Manosalva	Torre 1 - Apartamento 505	0,365
Maria Del Rosario Freiles Mojica	Torre 1 - Apartamento 805	0,365
Gonzalez Soto Elizabeth	Torre 2 - Apartamento 707	0,365
Ligia Galvis Diaz	Torre 2 - Apartamento 205	0,365
Lida Ines Mancilla Estacio	Torre 1 - Apartamento 702	0,365
Maria Doris Urrea Hernandez	Torre 2 - Apartamento 503	0,365
Oscar Gonzalez Diaz	Torre 4 - Apartamento 605	0,333
Susana Faride Gaviria Arango	Torre 2 - Apartamento 704	0,365
Silena Soraida Betancour Betancour Navas	Torre 2 - Apartamento 604	0,365
Gloria Osorio	Torre 1 - Apartamento 703	0,365
Gonzalez Villanueva Katherine Michelle	Torre 1 - Apartamento 401	0,365
Claudia Marcela Diazgranados Granados	Torre 2 - Apartamento 705	0,365
Nelson Duvan Basto	Torre 2 - Apartamento 506	0,365
Campo Ospino Gregorio Manuel	Torre 2 - Apartamento 105	0,365
Iromaldi Guette Martinez	Torre 5 - Apartamento 204	0,333
Yolima Del Carmen Sanchez Moreno	Torre 1 - Apartamento 507	0,365
Andrea Mantilla Reyes	Torre 1 - Apartamento 808	0,365

Isaac Issa Brinez	Torre 1 - Apartamento 402	0,365
Isaac Issa Brinez	Torre 1 - Apartamento 502	0,365
Ligia Esther Rosellon Pabon	Torre 4 - Apartamento 602	0,333
Kelly Patricia Utria Lizarazo	Torre 1 - Apartamento 602	0,365
Kelly Patricia Utria Lizarazo	Torre 2 - Apartamento 508	0,365
Ortega Iglesias Jorge Mario	Torre 1 - Apartamento 406	0,365
Alfredo De Jesus Leal Fontalvo	Torre 2 - Apartamento 206	0,365
Luz Vicioso Alvarez	Torre 2 - Apartamento 302	0,365
Luz Vicioso Alvarez	Torre 2 - Apartamento 702	0,365
Luz Vicioso Alvarez	Torre 2 - Apartamento 803	0,365
Natalia Urrego	Torre 2 - Apartamento 307	0,365
Jehisier Francisco Fernandez Olivella	Torre 1 - Apartamento 408	0,365
Javier Gómez Guerra	Torre 1 - Apartamento 403	0,365
Jorge Molano Zabala	Torre 2 - Apartamento 504	0,365
Alvaro Granados Jiménez	Torre 4 - Apartamento 506	0,333
Vanesa Patricia Daza Torres	Torre 1 - Apartamento 102	0,365
Javier Hernan Ramirez Gomez	Torre 2 - Apartamento 607	0,365
Jose Fernando Barreto Hernandez	Torre 2 - Apartamento 405	0,365
Hernandez Medina Ermilda Cecilia	Torre 1 - Apartamento 803	0,365
Hernandez Medina Ermilda Cecilia	Torre 1 - Apartamento 701	0,365
Martinez Perez Deimer Humberto	Torre 1 - Apartamento 306	0,365
Promotora Jiménez	Torre 1 - Apartamento 205	0,365
Promotora Jiménez	Torre 2 - Apartamento 106	0,365
Promotora Jiménez	Torre 2 - Apartamento 203	0,365
Promotora Jiménez	Torre 2 - Apartamento 401	0,365
Promotora Jiménez	Torre 2 - Apartamento 501	0,365
Promotora Jiménez	Torre 2 - Apartamento 708	0,365
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 101	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 102	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 103	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 104	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 105	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 106	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 107	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 108	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 201	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 202	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 203	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 204	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 205	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 206	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 207	0,333

Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 208	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 301	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 302	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 303	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 304	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 305	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 306	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 307	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 308	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 401	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 402	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 403	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 404	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 405	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 406	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 407	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 408	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 501	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 502	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 503	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 504	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 505	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 506	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 507	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 508	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 601	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 602	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 603	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 604	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 605	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 606	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 607	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 608	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 701	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 702	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 703	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 704	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 705	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 706	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 707	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 708	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 801	0,333

Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 802	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 803	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 804	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 805	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 806	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 807	0,333
Promotora Jiménez	Torre 3 - Apartamento 808	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 103	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 107	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 108	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 203	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 204	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 207	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 301	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 302	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 303	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 304	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 306	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 401	0,333
Promotora Jiménez	P - Apartamento 403	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 405	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 407	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 408	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 501	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 503	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 504	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 505	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 603	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 606	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 607	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 608	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 702	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 703	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 704	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 706	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 801	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 803	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 804	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 805	0,333
Promotora Jiménez	Torre 4 - Apartamento 807	0,333
Promotora Jiménez	Torre 5 - Apartamento 102	0,333
Promotora Jiménez	Torre 5 - Apartamento 103	0,333

Promotora Jiménez	Torre 5 - Apartamento 201	0,333
Promotora Jiménez	Torre 5 - Apartamento 202	0,333
Promotora Jiménez	Torre 5 - Apartamento 203	0,333
Promotora Jiménez	Torre 5 - Apartamento 301	0,333
Promotora Jiménez	Torre 5 - Apartamento 303	0,333
Promotora Jiménez	Torre 5 - Apartamento 402	0,333
Promotora Jiménez	Torre 5 - Apartamento 403	0,333
Promotora Jiménez	Torre 5 - Apartamento 501	0,333
Promotora Jiménez	Torre 5 - Apartamento 502	0,333
Promotora Jiménez	Torre 5 - Apartamento 504	0,333
Promotora Jiménez	Torre 5 - Apartamento 601	0,333
Promotora Jiménez	Torre 5 - Apartamento 602	0,333
Promotora Jiménez	Torre 5 - Apartamento 604	0,333
Promotora Jiménez	Torre 5 - Apartamento 703	0,333
Promotora Jiménez	Torre 5 - Apartamento 801	0,333
Promotora Jiménez	Torre 5 - Apartamento 802	0,333
Promotora Jiménez	Torre 5 - Apartamento 803	0,333
Cesar Zea Poveda	Torre 4 - Apartamento 305	0,333
Maryoly Paola Mejia Perez	Torre 1 - Apartamento 107	0,365
William Alberto Mozo Gonzalez	Torre 4 - Apartamento 308	0,333
Angélica Maria Gallejo Torres	Torre 1 - Apartamento 603	0,365
Emery Quiñones Solis	Torre 1 - Apartamento 407	0,365
Ivette Serrano Saenz	Torre 2 - Apartamento 804	0,365
Luz Alba De La Hoz Oyaga	Torre 1 - Apartamento 106	0,365
Miguel Angel Perez Urrea	Torre 4 - Apartamento 508	0,333
Luis Gabriel Lopez Daza	Torre 2 - Apartamento 308	0,365
Maria Piedad Gelvez Prada	Torre 5 - Apartamento 702	0,333
Eliana Vera	Torre 2 - Apartamento 403	0,365

2. NOMBRAMIENTO DEL PRESIDENTE Y SECRETARIO DE LA ASAMBLEA.

El representante legal de INVERMETROS, Juan Gabriel Tovar, expone que esta primera Asamblea según el artículo 98 del Reglamento de Propiedad Horizontal, establece que la primera Asamblea General la presidirá la persona que designe el Promotor o Desarrollador del Conjunto Residencial VENECIA CENTRAL, lo que quiere decir que la representación de Promotora Jiménez será quien liderará la reunión.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, se procede a darle la palabra al señor HECTOR OTALORA MARTTA, quien está en representación de la Promotora, para que lidere la Asamblea como presidente de la misma.

Para el cargo de secretario se asigna a la administración en este caso al señor Juan Gabriel Tovar en representación de INVERMETROS S.A.S., debido a que este cargo normalmente lo ejerce la administración, la cual elabora el acta que se genere de esta reunión.

Teniendo en cuenta lo anterior, se confirman los nombramientos siendo las 8:25 a.m. con un quórum del 74,8% de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Propiedad Horizontal queda como presidente el apoderado de la Promotora Jiménez el señor Héctor Otálora, como presidente de esta Asamblea y el señor Juan Gabriel Tovar como secretario.

3. NOMBRAMIENTO DE LA COMISIÓN VERIFICADORA DEL ACTA.

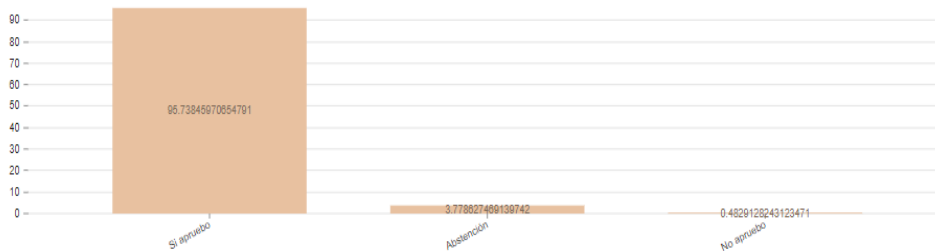
El señor Juan Gabriel Tovar manifiesta que para esta comisión se deben elegir a tres (3) personas para que sean las encargadas de revisar el contenido del acta y den fe que lo que está escrito en el documento es lo que se habló en la Asamblea:

Se postulan los siguientes propietarios:

Nombre	Torre	Apartamento
Hernando Barletta	2	705
Lida Inés Mancilla Estacio	1	702
Gloria Osorio	2	406

Se realiza la votación correspondiente para aprobar la comisión verificadora del acta:

Señor (a) Asambleísta ¿Aprueba a las siguientes personas para la comisión verificadora del acta conformada por: 1- Hernando Barletta 2- Lida Mancilla 3- Gloria Osorio
(Coeficiente)



Respuesta	Coeficiente	Total
Si apruebo	72.36%	95.73846%
Abstención	2.86%	3.77863%
No apruebo	0.36%	0.48291%
Total	75.58%	100%

Teniendo en la votación se aprueba la comisión verificadora del acta. Queda conformado de la siguiente manera:

Nombre	Torre	Apartamento
Hernando Barletta	2	705
Lida Ines Mancilla Estacio	1	702
Gloria Osorio	2	406

4. NOMBRAMIENTO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Por parte de INVERMETROS S.A.S se realiza la explicación de cómo estará integrado este consejo de administración según lo contemplado en el Reglamento Propiedad Horizontal, el cual dispone que serán cinco (5) miembros principales y tres (3) miembros suplentes. El consejo de administración nombrado cumplirá las funciones relacionadas en la ley 675 de 2001 y el Reglamento de Propiedad Horizontal:



CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

- Debe estar integrado por cinco (5) miembros principales y tres (3) miembros suplentes.
- Los miembros del consejo ejercen su cargo "Ad Honorem" y deben actuar siempre en función del bien común.
- Las funciones se encuentran contempladas en el artículo 108 del Reglamento de Propiedad Horizontal y artículo 55 de la Ley 675 de 2001.

El presidente de la Asamblea complementa, manifestando que es importante que tengan en cuenta que el consejo de administración es uno de los órganos fundamentales en el desarrollo del día a día de la copropiedad, también tiene una obligación de gestión en la copropiedad, en relación con buscar el interés común, propender por que el desarrollo efectivo de la copropiedad se haga de manera adecuada; por esto se sugiere que las personas que hagan sus postulaciones dispongan del tiempo para ejercer todas estas funciones.

El presidente de la Asamblea solicita a los asambleístas que se postulen al consejo de administración.

Se postulan los siguientes propietarios:

PROPIETARIO	TORRE	APARTAMENTO
Luis Gabriel López Daza	2	308
Oscar Gonzalez Diaz	4	605
Paola Cabezas Burbano	1	506
Jaime Heredia Fiallo	2	406
Kelly Utria Lizarazo	1	602
Marcos Gomez	5	101
Andrea Mantilla Reyes	1	808
Isaac Issa	1	401
Alfredo de Jesus Leal	2	206
Maria Freiles Mojica	1	805
Eliecer Barranco Mora	4	202
Liceth Cárdenas Zambrano	5	603
Angeliza Gomez Bolivar	4	604
Alejandro Campos Pajaro	1	102

Se postula el señor **Luis Gabriel López**, manifestando que es abogado, especialista con maestría, continúa diciendo que el propósito de pertenecer al consejo de administración es para ayudar a través de sus conocimientos con el fin de proteger la inversión de todos los propietarios del conjunto y tener tranquilidad frente a los inconvenientes presentados.

Presenta su postulación el señor **Oscar González Díaz**, manifestando que es ingeniero de sistemas, tiene una empresa de telecomunicaciones y soluciones tecnológicas, expone que el objetivo de su postulación es procurar por la conservación de las locaciones y por el beneficio común. Continúa manifestando que quiere que sean diez miembros en el consejo de administración, consulta si esto se puede lograr, a lo que el presidente de la Asamblea responde que la cantidad de personas que se pueden escoger para el consejo de administración de esta copropiedad está estipulada en el RPH de la copropiedad y para hacer una modificación sobre el mismo se debe realizar una Asamblea nuevamente y contar con la aprobación de una mayoría calificada.

Se postula la señora **Paola Cabezas Burbano**, manifestando que es abogada, trabaja con el Ministerio del Trabajo, y le gustaría pertenecer al consejo de administración para aportar sus conocimientos en esta fase inicial de la copropiedad.

Presenta su postulación el señor **Jaime Heredia Fiallo**, su profesión es contador público, en el ejercicio de su carrera se ha desempeñado como revisor fiscal y auditor, por esto el propósito de su vinculación es para aportar todo el conocimiento y contribuir para lograr tener una copropiedad correcta y en marcha.

Se postula la señora **Kelly Utria Lizarazo**, manifestando que es profesional en seguridad y salud en el trabajo y auditor en sistemas de gestión trinorma, ambiental, calidad y seguridad.

Continúa la postulación el señor **Marcos Gómez**, manifestando que es ingeniero, con una maestría en gerencia de proyectos, continúa exponiendo que la finalidad de participar en el consejo de administración es poder, a través de su experiencia, aportar de la mejor manera para conseguir el bien común y que la copropiedad sea el mejor lugar para el desarrollo de las familias.

Se postula la señora **Andrea Mantilla Reyes**, manifestando que al igual que los demás, la idea de participar en el consejo es aportar desde sus conocimientos a la copropiedad.

Continúa la postulación el señor **Isaac Issa**, manifestando que es politólogo de profesión, expone que su intención de participar en el consejo es para poder aportar desde sus conocimientos para el buen desarrollo de la copropiedad.

Se postula el señor **Alfredo de Jesús Leal**, manifestando que es administrador de empresas e instructor del SENA, con conocimientos en marketing digital.

Continúa la postulación la señora **María Freiles**, administradora de empresas de profesión, manifiesta que todos están comprometidos en la búsqueda de alternativas y mecanismos para que todas las decisiones estén basadas en pro de mejorar la convivencia y hacer un buen uso de los recursos que beneficien a toda la comunidad.

Se postula el señor **Eliécer Barranco Mora**, enfermero de profesión, vive en la ciudad de Bogotá, le gustaría pertenecer al consejo como suplente por su domicilio en esta ciudad, invita a que se postulen más personas de la etapa dos para que sea un consejo equitativo con los intereses de cada torre. Invita a que los miembros principales del consejo sea uno de cada torre, la señora María Freiles responde que está de acuerdo con la posición del señor Eliécer pero esto es una elección democrática y la etapa 1 tiene más tiempo.

Continúa la postulación la señora **Liceth Cárdenas Zambrano**, manifiesta que le gustaría ser parte del equipo con el fin de propender por los intereses de los residentes de la etapa 2, manifiesta ser médico de profesión y su esposo es abogado, con sus conocimientos manifiesta que pueden contribuir al interés de la copropiedad.

Se postula la señora **Angélica Gómez Bolívar**, contadora pública especialista en gerencia financiera y magister en gestión de organizaciones, manifiesta su interés en pertenecer al consejo en aras de promover el bienestar común y buscar la seguridad de las inversiones de todos los copropietarios.

Toma la palabra la señora Andrea Mantilla realizando la consulta de cómo se hará la organización del consejo y cómo será la organización de los principales y los suplentes, a lo que el representante de la administración responde que para efectos del orden lo que se hace usualmente salvo que el presidente indique lo contrario, es que se lanza la pregunta y todos votaran por una persona, los cinco primeros candidatos que tengan mayor votación serán los principales y los siguientes fungirán como suplentes.

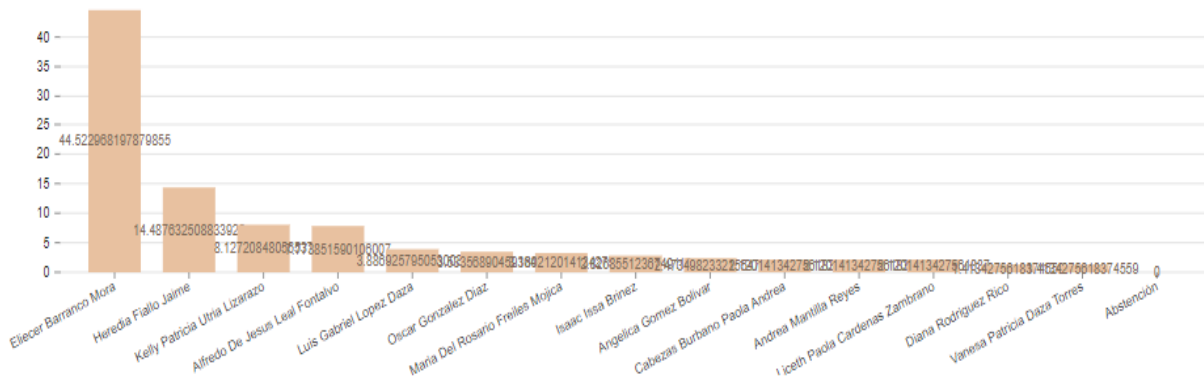
El señor Oscar González interviene manifestando que no está de acuerdo con la organización que se le dará al consejo, opina que en la primera reunión del consejo que se realice se disponga quienes serán los miembros principales y cuales los suplentes de acuerdo a sus conocimientos y la torre a la que pertenezcan.

Continua la postulación al consejo del señor **Alejandro Campos Pájaro**, reside en la ciudad de Bogotá, pero ha estado conectado con las problemáticas del conjunto.

El presidente de la Asamblea recuerda nuevamente que el propósito de esta reunión es establecer estos comités, las demás funciones de la Asamblea están asignadas a ustedes para que en futuras Asambleas bien sea ordinarias o extraordinarias los copropietarios no sólo puedan decidir sobre el nombramiento del administrador, sino revisar estados financieros, aprobaciones de presupuestos y demás decisiones necesarias que estimen conveniente que se tengan que tomar en Asamblea, como la modificación de los diferentes comités, temas de convivencia y demás temas en particular.

Se realiza la votación correspondiente para aprobar el consejo de administración:

Selecciona 3 candidatos al consejo de administración
(Nominal)



Respuesta	Votos	Total
Eiecer Barranco Mora	126	44.522973%
Heredia Fiallo Jaime	41	14.48763%
Kelly Patricia Utria Lizarazo	23	8.127213%
Alfredo De Jesus Leal Fontalvo	22	7.77385%
Luis Gabriel Lopez Daza	11	3.88693%
Oscar Gonzalez Diaz	10	3.53357%
Mania Del Rosario Freiles Mojica	9	3.18021%
Isaac Issa Brinez	8	2.82686%
Angelica Gomez Bolivar	7	2.47350%
Cabezas Burbano Paola Andrea	6	2.12014%
Andrea Mantilla Reyes	6	2.12014%
Liceth Paola Cardenas Zambrano	6	2.12014%
Diana Rodriguez Rico	4	1.41343%
Vanesa Patricia Daza Torres	4	1.41343%
Abstención	0	0.00000%
Total		100%

Se le concede el uso de la palabra a la señora Angélica Gómez Bolívar quien manifiesta que le parece arbitraria la forma de votación que se realizó, puesto que solo tuvo la opción de votar por una sola persona y la etapa dos quedó sin un representante en el consejo, para finalizar realiza una moción de respeto por los asambleístas debido a que las decisiones que se están tomando en esta reunión son de vital importancia para los copropietarios e inversionistas de la copropiedad, por lo tanto solicita que se dé el tiempo necesario para tomar las decisiones que se deban realizar.

La señora Xiomara Orozco interviene manifestando que apoya la intervención de la señora Angélica Gómez Bolívar, continúa manifestando que las votaciones fueron arbitrarias.

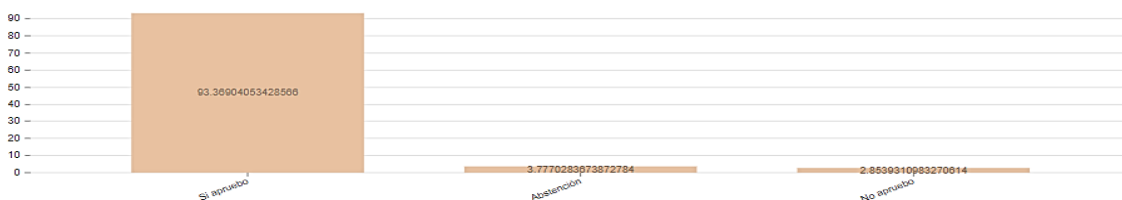
La señora Gloria Osorio comparte la intervención de la señora Angélica Gómez Bolívar y solicita si se puede realizar la votación con la opción de escoger a ocho personas (selección múltiple), continúa preguntando cuál es el porcentaje de la Promotora Jiménez de ese 66% que está participando en la Asamblea.

Interviene el presidente de la Asamblea manifestando que, ante la solicitud general de la Asamblea, resulta fundamental someter eventualmente a una nueva votación este punto, siempre y cuando estén de acuerdo, someteríamos a aprobación nuevamente la conformación del consejo con la posibilidad de que en la votación pueda escoger cada persona una cantidad de hasta ocho consejeros, por lo anterior somete a aprobación que se realice la votación nuevamente. Continúa manifestando que para darle respuesta a las preguntas realizadas sobre el porcentaje de la constructora en el quórum, explica que esta Asamblea fue solicitada por la Promotora Jiménez, puesto que, según lo contemplado en la ley 675 de 2001, después que se haya enajenado el 51% de los coeficientes de la copropiedad implica que existe una mayoría en relación con la toma de decisiones, por lo que es necesario realizar esta Asamblea, por consiguiente, el porcentaje actual de la constructora es menor al 49%.

El presidente de la Asamblea propone someter nuevamente a votación la elección de los miembros del consejo de administración y si estamos de acuerdo con este punto, someter a votación que se elijan hasta ocho miembros del consejo de administración.

Se informa por parte del apoderado que la Promotora se abstiene de votar por los miembros del consejo de administración, comité de convivencia y comité de recibo de zonas comunes con la finalidad de que los propietarios sean los que tomen las decisiones.

Señor(a) asambleísta, ¿Aprueba qué se someta nuevamente a votación para el Consejo de Administración con el fin de modificar el mecanismo de votación para que sea más incluyente?
(Coeficiente)



Respuesta	Coficiente	Total
Si apruebo	70.60%	93.36904%
Abstención	2.86%	3.77703%
No apruebo	2.16%	2.85393%
Total	75.61%	100%

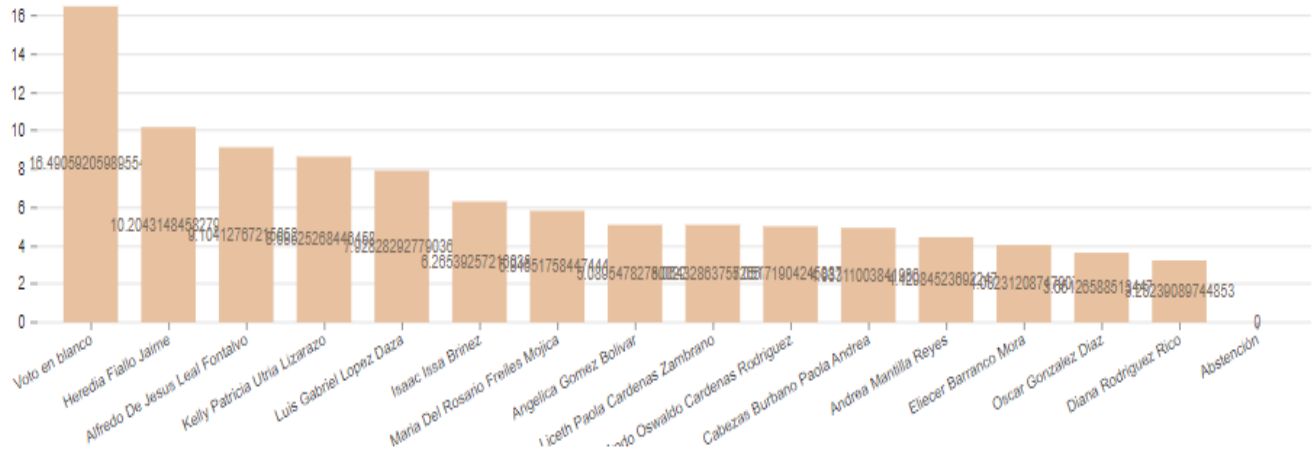
Considerando los resultados de someter nuevamente a votación la elección del Consejo de Administración con el fin de modificar el mecanismo de votación para que sea más incluyente, esta nueva medida queda aprobada y se procede a realizar las votaciones para la elección de los miembros del consejo nuevamente, donde los asambleístas tendrán la posibilidad de votar hasta por ocho personas.

En este punto de la reunión se abre nuevamente la convocatoria para la postulación de todos los copropietarios que quieran participar para ser elegidos como miembros del consejo de administración, quedando una lista en esta oportunidad con los siguientes postulados:

PROPIETARIO	TORRE	APARTAMENTO
Luis Gabriel López Daza	2	308
Oscar González Diaz	4	605
Paola Cabezas Burbano	1	506
Jaime Heredia Fiallo	2	406
Kelly Utria Lizarazo	1	602
Marcos Gómez	5	101
Andrea Mantilla Reyes	1	808
Isaac Issa	1	401
Alfredo de Jesús Leal	2	206
María Freiles Mojica	1	805
Eliecer Barranco Mora	4	202
Liceth Cárdenas Zambrano	5	603
Angeliza Gómez Bolívar	4	604
Alejandro Campos Pajaro	1	102
Alfredo Oswaldo Cárdenas Rodríguez	4	802

Se realiza la votación correspondiente para aprobar el consejo de administración:

Selecciona 8 candidatos al consejo de administración (Coeficiente)



Respuesta	Coeficiente	Total
Voto en blanco	41.85%	16.49059%
Heredia Fiallo Jaime	25.90%	10.20431%
Alfredo De Jesus Leal Fontalvo	23.10%	9.10413%
Kelly Patricia Utria Lizarazo	22.04%	8.68525%
Luis Gabriel Lopez Daza	20.12%	7.92828%
Isaac Issa Brinez	15.90%	6.26539%
María Del Rosario Freilles Mojica	14.84%	5.84652%
Angelica Gomez Bolivar	12.92%	5.08955%
Liceth Paola Cardenas Zambrano	12.85%	5.06433%
Alfredo Oswaldo Cardenas Rodriguez	12.82%	5.05172%
Cabezas Burbano Paola Andrea	12.52%	4.93311%
Andrea Mantilla Reyes	11.22%	4.42085%
Eliecer Barranco Mora	10.23%	4.03231%
Oscar Gonzalez Diaz	9.27%	3.65127%
Diana Rodriguez Rico	8.20%	3.23239%
Abstención	0.00%	0.00000%
Total		100%

El presidente de la Asamblea procede a dar lectura de los resultados de la votación siendo las 10:39 am con un quórum 75.6% queda conformado el Consejo de administración por las personas que a continuación procede a leer:

NOMBRE	TORRE	APTO
Jaime Heredia Fiallo	2	406
Alfredo de Jesús Leal	2	206
Kelly Utria Lizarazo	1	602

Luis López Daza	2	308
Isaac Issa	1	401
María Freiles Mojica	1	805
Angélica Gómez Bolívar	4	604
Liceth Cárdenas Zambrano	5	603

Interviene el señor Oscar González, realizando la sugerencia que las personas que quedaron electas de la etapa dos sean miembros principales del consejo, esto con el fin de que haya igualdad para ambas etapas.

5. NOMBRAMIENTO COMITÉ DE CONVIVENCIA

Por parte de la administración se procede a indicar cómo se conforma este comité de acuerdo al Reglamento de Propiedad Horizontal. Este comité estará nombrado por un periodo de un 1 año y su composición es por un numero impar de (3) propietarios o más personas.

Cuando se presente una controversia que pueda surgir en alguna ocasión de la vida en uso residencial, su solución se podrá intentar por medio del comité de convivencia elegido de conformidad con lo indicado en la ley 675 del 2001 en el cual se intentara presentar fórmulas de arreglo, orientadas a disminuir las controversias y a fortalecer las relaciones de la vecindad.

Adicionalmente elaborar el manual de convivencia de la copropiedad, el cual será revisado con el consejo y llevado para aprobación a la Asamblea de copropietarios.

CONFORMACIÓN COMITÉ DE CONVIVENCIA



Integración:

Los miembros del comité de convivencia son elegidos por la Asamblea General de copropietarios, para un periodo de un (1) año y estará integrado por un número impar de tres (3) o más personas. Bajo ninguna circunstancia puede imponer sanciones.

Objetivo:

Es la resolución de conflictos, presentando formulas de arreglo orientadas a dirimir las controversias y a fortalecer las relaciones de vecindad. Sus funciones están sustentadas en el régimen de propiedad horizontal.



El presidente de la Asamblea solicita a los asambleístas que se postulen al comité de convivencia.

Se postulan los siguientes propietarios:

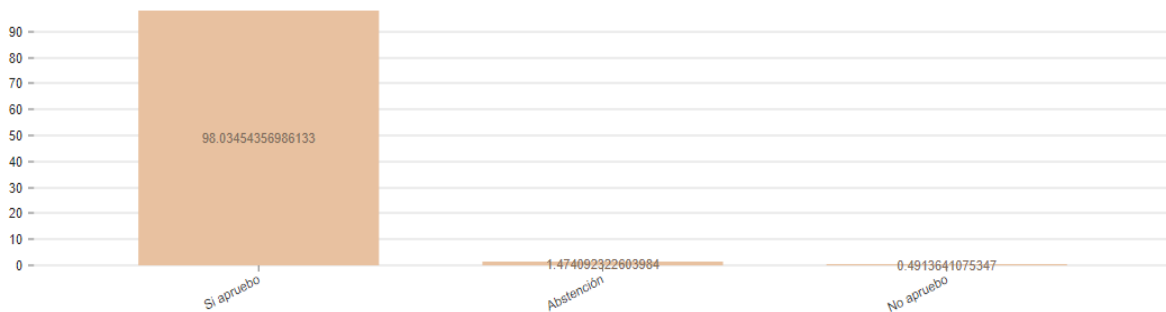
Nombre	Torre	Apartamento	OBSERVACIONES
Ermilda Hernández	1	803	
Hellen Lara	1	108	

Paola Cabezas Burbano	1	506	
Gloria Osorio Gomez	1	703	La señora va fungir como invitada y figura de apoyo para el comité de convivencia

La señora Gloria Osorio manifiesta que su participación en el comité de convivencia seria como miembro suplente y figura de apoyo para el mismo.

Teniendo en cuenta la votación se aprueba el comité de convivencia y queda conformado de la siguiente manera:

Señor(a) asambleísta está de de acuerdo con que el comité de convivencia este conformado por: Gloria Osorio (Tr. 2. Apto. 406) Helen Lara (Tr. 1. Apto. 108) Herminda Hernández (Tr. 1. Apto. 803) Paola Cabezas (Tr. 1. Apto. 506)
(Coeficiente)



Respuesta	Coeficiente	Total
Si apruebo	98.03454356986133	98.03454%
Abstención	1.474092322603984	1.47409%
No apruebo	0.4913641075347	0.49136%
Total	74.28%	100%

6. NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ DE RECIBO DE BIENES COMUNES NO ESENCIALES.

Por parte de INVERMETROS S.A.S se realiza la explicación sobre las funciones de este comité, la conformación de este comité está relacionado en el artículo 37 del Reglamento de Propiedad Horizontal, se invita a que se postulen un mínimo de (5) personas con conocimientos interdisciplinarios para realizar los recorridos de entrega de los bienes comunes no esenciales y le ayuden al consejo de administración y al administrador con esta labor de recepción.

COMITÉ DE RECIBO DE BIENES COMUNES NO ESENCIALES

Este comité debe ser conformado por mínimo cinco (5) copropietarios con conocimientos interdisciplinarios para realizar los recorridos de entrega de los bienes comunes no esenciales y serán los encargados de apoyar a los miembros del Consejo de Administración para la recepción final de las zonas comunes de la Copropiedad.



Proceso detallado en el RPH en el Artículo 37 – Entrega de bienes comunes no esenciales.



ARTÍCULO 37. ENTREGA DE LOS BIENES COMUNES POR PARTE DEL COPROPIETARIO INICIAL

ENTREGA DE BIENES COMUNES NO ESENCIALES

1. Una vez construido y enajenado un número de bienes privados que represente por lo menos el 51% de los coeficientes de copropiedad, se citará a la primera asamblea de copropietarios del CR VENECIA CENTRAL. En la asamblea deberá nombrarse el comité de recibo de bienes comunes no esenciales y a más tardar dentro de los 20 días hábiles siguientes, deberá nombrarse el administrador definitivo, so pena de tenerse como definitivo al designado por el propietario inicial.
2. Dentro de los 15 días siguientes al cumplimiento de las condiciones previstas para entrega de los bienes comunes, se citará por parte del propietario inicial una reunión y recorrido de entrega de los bienes comunes no esenciales, citación que se realizará por escrito tanto al administrador como al comité de recibo de bienes comunes o en su defecto al administrador definitivo si no existiera comité. En la fecha indicada en la citación, se realizará la presentación de entrega de los bienes comunes no esenciales y de ser necesarios se realizará una programación de recorridos de entrega. Se realizará el primer recorrido y se tomará registro fotográfico. De todo esto se dejará constancia en acta suscrita por los representantes legitimado, es decir, representantes del propietario inicial, los miembros del comité de recibo y/o administración de la copropiedad.



ARTÍCULO 37. ENTREGA DE LOS BIENES COMUNES POR PARTE DEL COPROPIETARIO INICIAL

3. La citación, recorridos y reuniones de recibo de bienes comunes no esenciales podrá prolongarse por un periodo máximo de 2 meses (a partir de la primera citación), termino durante el cual deberán efectuarse los recorridos necesarios y suscribirse las correspondientes actas con registro fotográfico. Para ello la copropiedad podrá asesorarse de profesionales en la materia, lo que no implica extensión de este plazo fijado.
4. En el evento que la copropiedad no muestre disposición, no de respuesta o no atienda las citaciones realizadas para adelantar el procedimiento de entrega de bienes comunes no esenciales del edificio y cumplido el plazo aquí establecido, la sociedad PROMOTORA JIMENEZ S.A.S. estará facultada para suscribir acta de declaración unilateral de estado y entrega de bienes comunes no esenciales, con registro fotográfico de los bienes a entregar y de video de ser necesario, además de los certificados o documentos de garantía de equipos y bienes necesarios y el manual de mantenimiento de bienes comunes, la que protocolizará ante Notario Público. La fecha de protocolización del acta y sus anexos se tendrá para todos los efectos como fecha formal de entrega de estos bienes e inicio del término de garantía legal de los mismos.



Interviene el señor José Gabriel Rodríguez manifestando que según lo relacionado en el RPH hay un tiempo de dos meses a partir de la entrega del 51% para que la Constructora entregue las zonas comunes, por lo tanto, pregunta si en ese término la Constructora pueda entregar las zonas comunes, continúa manifestando que hay ciertas actividades que requieren más tiempo para su entrega, por ejemplo, el muro de contención que está en construcción. A lo que el presidente de la reunión responde que se debe tener en cuenta que esos dos (2) meses empiezan a contar a partir de dos condiciones particulares según lo relacionado en el artículo 37 del RPH: primero se debe nombrar un administrador definitivo y a partir de esta Asamblea la copropiedad cuenta con un término legal de dos meses para realizar esta selección, posterior a esto la constructora solicita una primera reunión de recorridos en la cual empieza a contar este término de los dos meses, lo que quiere decir que este tiempo no empieza a contar automáticamente a partir de esta Asamblea, si no que empieza el procedimiento para que empiece a contar este procedimiento en el futuro lo que se podría tomar un tiempo de tres a cuatro meses.

El presidente de la Asamblea solicita a los asambleístas que se postulan al comité de recibo de bienes comunes no esenciales.

Se postula el señor **Jehisler Francisco Fernández**, ingeniero civil de profesión, tiene experiencia de diez años trabajando con propiedades horizontales, su intención de pertenecer a este comité es debido a que manifiesta que en la copropiedad hay varios inconvenientes, por ejemplo en los parqueaderos, en las bombas hidrowater, con las bombas de alimentación de los tanques elevados de todas las torres, las bombas de aspiración de las piscinas, para requerir la documentación por escrito la capacidad de los tanques subterráneos para determinar si este cubre la necesidad de los inmuebles y solicitar el pozo que se debió construir y hasta la fecha no se ha cumplido: En la misma situación se encuentra la intervención del talud, evaluar la parte hidráulica del conjunto, solicitar la certificación RETIE de cada apartamento y áreas comunes, continúa manifestando que tiene videos, imágenes y audios que comprueban que todos los equipos electrónicos de las bombas hidráulicas no cumplen con las normas.

Presenta su postulación el señor **José Gabriel Rodríguez**, ingeniero electromecánico de profesión, con más de 30 años de experiencia en instalaciones eléctricas y por eso considera que tiene la capacidad técnica para ayudar con el recibo de bienes comunes y tiene la disponibilidad de tiempo para estar en estos recorridos con el fin de propender por lo mejor en las zonas comunes.

Se postula la señora **Kelly Patricia Utria**.

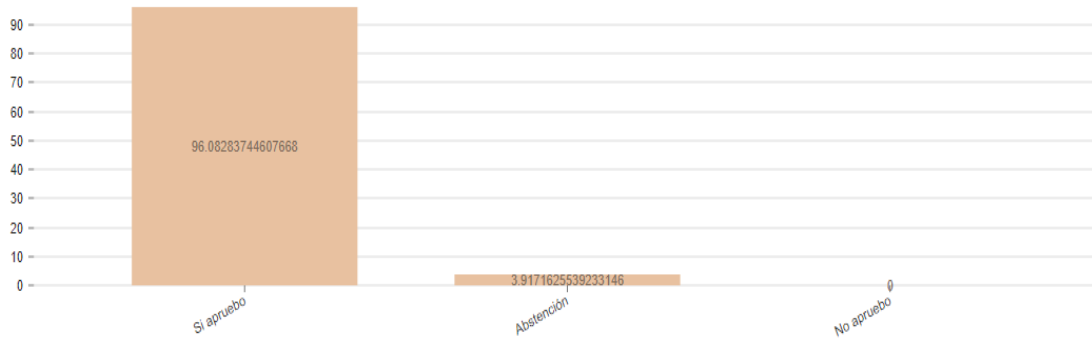
Presenta su postulación la señora **Zarek Zúñiga**, ingeniera industrial especialista en seguridad y salud en el trabajo.

Se postula la señora **Katty Ortiz**.

Presenta su postulación la señora **Ermilda Hernández**.

Teniendo en cuenta la votación se aprueba el comité de recibo de bienes comunes no esenciales y queda conformado de la siguiente manera:

- : 1. Jehisier Francisco (Tr. 2. Apto. 604), 2. Gabriel Rodriguez (Tr. 2. Apto. 707) 3. Kelly Utria (Tr. 1. Apto. 602) 4.Zarek Zuñiga (Tr. 1. Apto. 501) 5.Katty Ortiz (Tr. 4. Apto. 307) 6.Emilda Hernández (Tr. 1. Apto. 803)
(Coeficiente)



Respuesta	Coeficiente	Total
Si apruebo	69.27%	96.08284%
Abstención	2.82%	3.91716%
No apruebo	0%	0.00000%
Total	72.09%	100%

Nombre	Torre	Apartamento
Zarek Zuñiga	1	501
Jehisler Francisco Fernandez	2	604
Kelly Utria Lizarazo	1	602
Katty Ortiz Grisolle	4	307
Ermilda Hernandez Medina	1	803
José Gabriel Rodriguez	2	707

7. CIERRE

Siendo las 11:57 a.m. se da por terminada la Asamblea y se cierra la sesión.

NOTA 1: Hace parte integral de la presente acta, la grabación efectuada de la presente Asamblea, la cual se hizo por parte de la empresa PROPIEDATA, que se aporta en medio digital.

NOTA 2: La variación en el total del quórum en las diferentes votaciones, obedece a que en algunas ocasiones algunos propietarios perdían su conexión o se retiraban de la reunión. Los porcentajes reportados reflejan las votaciones en tiempo real, con los participantes conectados a la reunión en ese instante.

PRESIDENTE



HÉCTOR OTÁLORA MARTTA
PROMOTORA JIMÉNEZ S.A.S
Apoderado

SECRETARIO



JUAN GABRIEL TOVAR ROZO
INVERMETROS SAS
Representante Legal